

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez el escrito que antecede junto con su respectivo proceso. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 22 de noviembre de 2021

El Secretario,

Javier Chirivy Dimate

Auto de sustanciación No. 443
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: OSCAR NILSON CANIZALES ALVAREZ
Radicación: 760014003008**201900341** 00

En atención al escrito que antecede allegado por la parte actora, y acogiendo el precedente vertical que sobre el tema ha trazado la sala Civil del Tribunal Superior de Cali, el juzgado

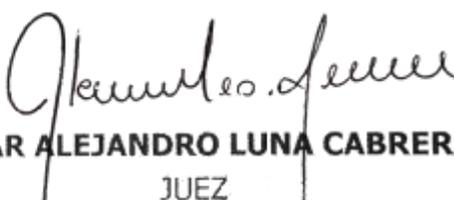
RESUELVE:

1º. **Aceptar** la transferencia por medio diverso al endoso que realizó BANCOLOMBIA S.A., a través de su representante legal judicial, Ericsson David Hernández Rueda, a favor de la sociedad REINTEGRA SAS, a través de su apoderado general Cesar Augusto Aponte Rojas.

Como consecuencia de lo anterior, y para los fines procesales pertinentes, los intervinientes en dicho negocio jurídico, deberán estarse a lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 68 del Código General del Proceso.

2º. Se le RECONOCE personería a la doctora PILAR MARIA SALDARRIAGA C., portadora de la T. P. No. 37.373 del C. S. de la Judicatura, para que actúe en el presente proceso en la forma y términos concedidos por el demandante cesionario Reintegra SAS.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ



Firmado Por:

**Oscar Alejandro Luna Cabrera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 008
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **221b213d7a731dc6b095b9faa449b96d3adf2ed9f034c2e20f8d47724a52366c**
Documento generado en 22/11/2021 02:52:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>